



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las
heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

Independencia, 08 de Enero del 2024



Firma
Digital

Firmado digitalmente por CASTOPE
CERQUIN Lorenzo FAU 20550734223
soft
Cargo: Presidente De La Csj De Lima
Norte
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08.01.2024 16:20:24 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000030-2024-P-CSJLIMANORTE-PJ

VISTO:

Las Resoluciones Administrativas Nro. 01728 y 01736-2023-P-CSJLIMANORTE-PJ, de fecha 19 y 20 de diciembre de 2023, respectivamente, y la Solicitud S/N de fecha 04 de enero de 2024, remitida por el señor Juez **GERSIÑO WALTER CAJAHUANCA CADILLO**; y,

CONSIDERANDO:

Primero. - Por Resoluciones del antecedente, se dispuso que el señor Juez remitente justifique su inasistencia documentalmente, por los días 19 y 20 de diciembre de 2023; en ese sentido por solicitud del antecedente, adjunta lo siguiente: i) Descanso Médico de la Clínica Jesús del Norte, de fecha 19 de diciembre de 2023, emitido por el Médico especialista en Cirugía General y Laparoscópica, Dr. Javier L. Peña Crisóstomo, con CMP Nro. 26805 y RNE Nro. 11247, quien prescribe descanso médico por los días 19 y 20 de diciembre de 2023; ii) Descanso Médico de la Clínica Jesús del Norte, de fecha 21 de diciembre de 2023, emitido por el Médico especialista en Cirugía General y Laparoscópica, Dr. Javier L. Peña Crisóstomo, con CMP Nro. 26805 y RNE Nro. 11247, quien prescribe descanso médico por los días del 21 al 29 de diciembre de 2023.

Segundo. - Para el caso, debe tenerse en que la enfermedad del trabajador constituye una causa de suspensión imperfecta de la relación laboral; asimismo, la Directiva N° 015-GG-EsSalud-2014 define el descanso médico como el período de descanso físico o mental prescrito por el médico tratante, necesario para que el paciente –en este caso el trabajador enfermo– logre una recuperación física y mental que le permita su recuperación total.

Tercero. - Bajo ese contexto normativo, cabe indicar que el certificado médico es un documento de carácter médico legal que da cuenta del acto médico de la remitente y, en el presente caso, prescriben descanso médico por los días 19 y 20 y del 21 al 29 de diciembre de 2023 (11 días); en ese sentido, corresponde conceder licencia por los días señalados.

SE RESUELVE:

Artículo Primero: CONCEDER, licencia con goce de haber por motivo de enfermedad, al señor Juez **GERSIÑO WALTER CAJAHUANCA CADILLO**, por los días del 19 al 29 de diciembre de 2023 (11 días).

Artículo Segundo: ENCARGAR, al señor Juez **ANTHONY CHRISTIAN CERNA MANYARI**, en adición a sus funciones, se haga cargo del 3° Juzgado de Investigación Preparatoria de Independencia, por los días **del 19 al 29 de diciembre de 2023**.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

Artículo Tercero: PONER a conocimiento la presente resolución a la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial – CSJ Lima Norte, Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Recursos Humanos, Administración del Nuevo Código Procesal Penal y de los interesados/as, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

LORENZO CASTOPE CERQUIN

Presidente de la CSJ de Lima Norte
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

LCC/rfh

